

Expediente 2019 00060 00
Adjudicación Apoyos (Terminado)
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia, Quindío, julio seis (6) de dos mil veintidós
(2022).

Teniendo en cuenta lo solicitado en memorial que antecede, allegado al despacho a través del correo electrónico, se dispone corregir el yerro presentado en la sentencia N° 106 de fecha junio veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022), en cuanto se refiere a aclarar el número de la cédula de ciudadanía de la titular de apoyo señora CLAUDIA MARIA AGUDELO LOTERO.

En consecuencia, de acuerdo al artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el error cometido en la referida Sentencia.

En tal sentido para todos los efectos legales que correspondan:

El número de la cédula de ciudadanía de la titular de apoyo señora CLAUDIA MARIA AGUDELO LOTERO es 41.920.555 expedida en Armenia.

Dado lo anterior el numeral PRIMERO de la Sentencia N° 106 queda:

PRIMERO: CONCEDER, LA ADJUDICACIÓN DE JUDICIAL DE APOYOS al señor CLAUDIA MARÍA AGUDELO LOTERO, identificada con la cédula de ciudadanía N° 41.920.555 expedida en Armenia, por el término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria de esta sentencia.

Cabe advertir que lo anterior, no modifica en nada la parte resolutive de la sentencia número 106 de fecha junio veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022).

Este auto hace parte integral de la sentencia N° 106.

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
JUEZ.
l.v.c.

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9aaaeede99f54f6f743fa9aced7107abc186f35f02cb9c8f6fd19663eb149ce8**

Documento generado en 06/07/2022 06:57:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>